

## **DECLARACIÓN CONJUNTA ESPAÑA –ARGENTINA: AVANZANDO HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Los señores Presidentes de la República Argentina, D. Alberto Fernández y del Gobierno del Reino de España, D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, reunidos en Buenos Aires, el 9 de junio de 2021, resaltan el sólido marco jurídico nacional que ambos países tienen en materia de derechos humanos e igualdad de género, autonomía de las mujeres e igualdad de oportunidades, así como en la prevención y lucha contra las violencias por motivos de género.

Destacan, además, la ratificación de ambos Estados de los principales instrumentos internacionales sobre derechos de las mujeres, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Declaración y el Programa de Acción de Beijing y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, y los instrumentos regionales como el Convenio de Estambul y la Convención de Belem do Pará, y expresan que la Agenda 2030 y todos sus objetivos, especialmente el ODS 5, constituyen un plan de acción global hacia la igualdad de género.

Coinciden en la necesidad de actuar urgentemente ante la pandemia de COVID-19 para garantizar los derechos de todas las mujeres y las niñas, las cuales han sufrido un impacto negativo diferenciado. En ese sentido, destacan la importancia que reviste la implementación de la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en las políticas públicas que impulsan los Estados, en particular en aquellas que dan respuesta a la crisis sanitaria actual.

Resaltan la priorización de los temas de género en la agenda pública nacional, y la creación de Ministerios con competencia especializada en temas de igualdad de género y promoción y protección de los derechos humanos.

Reconocen que las violencias por motivos de género son la consecuencia de las desigualdades entre los géneros, y por ello enfatizan la importancia de implementar políticas y acciones contundentes para eliminar los estereotipos y

las barreras de exclusión y desigualdad que afectan de manera diferenciada a las mujeres en toda su diversidad.

Asimismo, ratifican la voluntad de profundizar el vínculo de amistad y cooperación entre ambos Estados, en particular en temas de derechos humanos, igualdad de género y diversidad. En ese sentido, subrayan la importancia de consolidar una alianza estratégica con el fin de trabajar de manera conjunta en el avance de la agenda de derechos humanos y de igualdad de género en los distintos foros multilaterales.

También expresan especial interés en avanzar en la construcción y consolidación de una agenda bilateral, que incluya el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos conjuntos sobre los siguientes temas:

*1. Eliminación de las violencias por motivos de género*

- a. Impulso de políticas para el abordaje integral de las violencias por motivos de género (políticas de prevención, políticas de promoción y fortalecimiento del acceso a la justicia, políticas de asistencia, protección y reparación a las personas en situación de violencia por motivos de género), incluyendo a grupos en particular situación de vulnerabilidad.
- b. Políticas de integración de la lucha contra la trata de seres humanos en todos los esfuerzos para eliminar la violencia contra todas las mujeres y las niñas y mejorar la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales, entre ellos, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la "Convención de Palermo" de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional.

*2. Promover políticas integrales en materia de igualdad de género*

- a. Políticas de promoción de la participación de las mujeres en la vida pública y en todos los ámbitos de la sociedad mediante el refuerzo de los marcos normativos y las políticas públicas.

- b. Políticas de sistemas integrales de cuidados y reconocimiento de cuidados no remunerados.
- c. Políticas en materia de reconocimiento, ampliación y protección de los derechos de personas LGTBIQ+.
- d. Presupuestos con perspectiva de género.
- e. Políticas de información de datos estadísticos, con perspectiva de género.
- f. Políticas de transversalización del enfoque de género y diversidad en las políticas públicas que impulsan los Estados.

### *3. Empoderamiento y Autonomía económica*

- a. Participación y contribución activa a las iniciativas internacionales de múltiples actores, como el Foro Generación Igualdad Beijing +25.
- b. Apoyo a la inclusión del enfoque de género en todas las políticas e instrumentos de las instituciones financieras multilaterales (Banco Mundial, FMI, OCDE, G-20), así como los programas específicos de empoderamiento de las mujeres con el objetivo de alcanzar la autonomía económica de las mujeres en toda su diversidad.
- c. Promover del acceso y la participación de todas las mujeres en la definición y aplicación de los acuerdos y políticas comerciales, tal y como se recoge en la Declaración de Buenos Aires de la Organización Mundial del Comercio, incluso a través de las iniciativas de diligencia debida y los planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos.

### *4. Salud y Derechos sexuales y reproductivos*

- a. Políticas para asegurar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos como elemento esencial del pleno disfrute de los derechos humanos de todas las mujeres, niñas y diversidades, y de la consecución del ODS 5 (con especial énfasis en políticas para asegurar

- el acceso al aborto legal, seguro y gratuito, y políticas en materia de gestión menstrual).
- b. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito multilateral y en las políticas nacionales, en línea con lo establecido en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y las Conferencias de revisión.
  - c. Articulación de la participación en organismos internacionales para defender y afianzar lenguaje en defensa de la autonomía corporal de las mujeres y las niñas en toda su diversidad.
  - d. Impulso de estrategias conjuntas para la propagación de la Educación Sexual Integral como herramienta para promover el efectivo acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres y las niñas, y para la prevención del abuso sexual en la niñez y las violencias por motivos de género.

#### *5. Mujeres, paz y seguridad*

- a. Apoyo a la realización y aplicación concreta de objetivos y resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad en el marco de las Naciones Unidas, así como en los contextos regionales de ambos países.
- b. Promoción y apoyo a la elaboración y aplicación de Planes de Acción Nacionales (PAN) orientados a resultados como instrumentos esenciales para reducir la brecha entre los compromisos internacionales y la realidad de todas las mujeres y las niñas sobre el terreno, las cuales sufren la infrarrepresentación en los procesos de toma de decisiones, la reducción del espacio para las mujeres constructoras de la paz y la persistencia de la violencia sexual.
- c. Promoción de la integración de la perspectiva de género y la participación de las mujeres en toda su diversidad en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

2